JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., Agosto Diez (10) de dos mil veintidós (2022)

Ejecutivo 2020-78

Agréguese a los autos el acuerdo de insolvencia de la demandada ROSSANA

KARINE SALAZAR DE KA ROSA, la cual fue admitida en proceso de negociación

de deudas de persona Natural No Comerciante (ver archivo 03 y 04 de cuaderno

Digital), el cual se está tramitando en el Centro de Conciliación de la Asociación

Equidad Jurídica.

Por lo anterior téngase en cuenta el acuerdo de insolvencia de la aquí

demanda ROSSANA KARINE SALAZAR DE KA ROSA de conformidad con lo

establecido en el numeral 1º del artículo 545 del C.G.P.

Por lo tanto, por secretaría comuníquese la presente decisión al CENTRO DE

CONCILIACIÓN DE LA ASOCIACIÓN EQUIDAD JURÍDICA, informándole lo

resuelto en esta providencia.

De otro lado, el proceso ejecutivo continuara en contra del Demandado

JAVIER ORLANDO AMAZO ARIAS.

Por lo expuesto, se:

RESUELVE

PRIMERO: SUSPENDER el presente proceso ejecutivo únicamente respecto

de la señora **ROSSANA KARINE SALAZAR DE KA ROSA** hasta tanto se cumpla

con los términos de negociación de deudas de la persona natural no comerciante,

conforme a lo expuesto.

SEGUNDO: OFICIAR al CENTRO DE CONCILIACIÓN DE LA

ASOCIACIÓN EQUIDAD JURÍDICA, conforme a lo expuesto.

TERCERO: CONTINUAR el proceso Ejecutivo en contra de **JAVIER ORLANDO AMAZO ARIAS**, conforme a lo expuesto

NOTIFÍQUESE.

MARÍA DEL PILAR ARANGO HERNÁNDEZ JUEZ.

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICÓ EN EL ESTADO ELECTRÓNICO

No. 048 DEL 11 DE AGOSTO DE 2022

-Jenne 0,00

Yazmin Alexandra Niño Martínez Secretaria

AAR